



**FECHA:** 3 octubre de 2014

**DIRIGIDA A:** DIRECTORES/AS DE CENTROS ASOCIADOS

**CONTENIDO:** CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO POR AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN PROFESIONAL DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE DIFERENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

**Regulación:** Resolución de 30 de septiembre de 2014 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para el diseño y aplicación de proyectos de mejora del aprendizaje del alumnado por agrupaciones de colaboración profesional entre centros sostenidos con fondos públicos de diferentes comunidades o ciudades autónomas (B.O.E. de 3 octubre de 2014)

Estimado/a director/a:

Hoy se ha publicado en el B.O.E. la resolución arriba indicada, que se adjunta, en virtud de la cual se convocan ayudas para los centros educativos sostenidos con fondos públicos para la realización de determinados proyectos realizados en colaboración con centros educativos sostenidos con fondos públicos de otras Comunidades Autónomas. Es una convocatoria muy interesante con financiación de hasta 30.000€ para los colegios pero con un plazo muy breve (15 días naturales).

Proyectos subvencionables:

Diseño y aplicación de proyectos de mejora del aprendizaje del alumnado.

Finalidad:

Incrementar el porcentaje de estudiantes que superan con éxito la educación obligatoria hasta alcanzar el 85% y aumentar la tasa de los que concluyen estudios postobligatorios.

Líneas de actuación de los proyectos:

Al menos deberán incluir las siguientes líneas de actuación:

1 Aplicación en el aula, laboratorio, taller u otros espacios formativos, de metodologías que favorezcan la adquisición y desarrollo de las competencias del alumnado de forma integral.

2 Atención personalizada a la diversidad del alumnado.

3 Actualización y desarrollo de la competencia digital de los agentes de la comunidad educativa para rentabilizar el uso didáctico y organizativo de los recursos tecnológicos a su alcance, dado que estos son medios particularmente relevantes para apoyar las dos líneas estratégicas anteriores y alcanzar los objetivos finales del proyecto.

Modalidades:

a) Modalidad A: agrupaciones integradas por centros o unidades que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria o Educación Especial.

b) Modalidad B: agrupaciones integradas por centros o unidades que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Enseñanza de Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.

Requisitos de los beneficiarios de las ayudas:

Agrupaciones de centros o unidades educativas de centros sostenidos con fondos públicos españoles.

Al menos dos miembros deben ser procedentes de diferentes comunidades autónomas.

Deberán participar al menos el 35% de la plantilla de profesores que imparten clase en cada una de las etapas educativas donde se desarrolla el proyecto.

Autorización expresa de la Administración Educativa.

Informar al claustro y al Consejo Escolar de la participación en el proyecto.

Plazo: 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE (18 de octubre).

Plazo de ejecución: año 2015